Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **163**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

V°B°
Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:58:30 -05:00

Lima, 06 OCT. 2020.

VISTOS:

El Memorando N° 2560-2020-INABIF/USPNNA de la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA; el Informe N° 040-2020-INABIF/UA-SUPH-MSM y la Nota N° 767-2020-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 462-2020-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2560-2020-INABIF/USPNNA de fecha 22 de setiembre de 2020, la directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano las vacaciones de la servidora CAP Elita Pizarro Oroz, directora I del CAR Jesús Mi Luz - Cusco, por el período de treinta (30) días, del 1 al 30 de octubre de 2020, proponiendo formalizar el encargo de las funciones de la Dirección del referido CAR a la servidora CAP Diana Milla Noblega, Especialista Social II, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 0040-2020-INABIF/UA-SUPH-MSM de fecha 25 de setiembre de 2020, la Especialista Legal de esta Sub Unidad de Potencial Humano emitió opinión técnica considerando que en mérito de la propuesta formulada por la directora de la USPNNA contenida en el Memorando N° 2560-2020-INABIF/USPNNA de fecha 22 de setiembre de 2020, es procedente formalizar la encargatura de la servidora CAP Diana Milla Noblega, Especialista Social II, en las funciones de la Dirección del CAR Jesús Mi Luz - Cusco, por el período de treinta (30) días, del 1 al 30 de octubre de 2020, por vacaciones de la servidora CAP Elita Pizarro Oroz, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo*", debiéndose formalizar el acto resolutivo correspondiente en mérito de la delegación de funciones contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080 de fecha 29 de junio de 2020;

Que, mediante Nota N° 767-2020-INABIF/UA-SUPH de fecha 28 de setiembre de 2020, esta coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano, haciendo suya la opinión técnica, remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica, el informe N° 0040-2020-INABIF/UA-SUPH-MSM para la opinión correspondiente;

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALEZ SIMON Patricia Elena FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:18:20 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ACUÑA DELGADO Rossana Beatriz FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:22:31 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

V°B°
Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:58:53 -05:00

Nº **163**

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALEZ SIMON Patricia Elena FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:18:50 -05:00

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06 OCT. 2020.

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo*", así como por el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 320 de fecha 11 de abril de 2013;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE, "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo*", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva; sin embargo, atendiendo a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 5 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080 de fecha 29 de junio de 2020, que delegó en el/la coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano la facultad de "*Autorizar y resolver las acciones del personal respecto a las vacaciones, rotaciones, encargo de funciones, suplencia, renuncia, suspensión de contrato de trabajo, con o sin goce, extinción de la relación laboral, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal del INABIF*", corresponde a esta SUPH emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 462-2020-INABIF/UAJ de fecha 29 de setiembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de la encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR Jesús Mi Luz - Cusco, a la servidora CAP Diana Milla Noblega, Especialista Social II, por el período de treinta (30) días, del 1 al 30 de octubre de 2020, en adición a sus funciones;

Que, de otra parte, dado que nos hallamos ante una encargatura cuyo periodo de vigencia se encuentra en proceso, corresponde ordenar dicha situación, sin perjuicio del deslinde de sponsabilidades por la demora en la tramitación. En tal sentido, se debe considera la norma con ngo de ley aplicable en este supuesto, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento dministrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

V°B°
Firmado digitalmente por ACUÑA DELGADO Rossana Beatriz FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:22:44 -05:00

Que, en este contexto el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos*

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

V°B°
Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:59:07 -05:00

Nº **163**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06 OCT. 2020.

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (…)";

Con el visado de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo*", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0765 del 16 de setiembre del 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080 del 29 de junio de 2020 y la Resolución Ministerial N° 170-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR temporalmente a la servidora CAP Diana Milla Noblega, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del CAR Jesús Mi Luz - Cusco, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por el período de treinta (30) días, con eficacia anticipada, del 1 al 30 de octubre de 2020 y en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora Diana Milla Noblega y a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALEZ SIMON Patricia Elena FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:19:18 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA DELGADO Rossana Beatriz FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2020 16:22:52 -05:00

Firmado Digitalmente

ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano